

**DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL**

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a **MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO y VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ** para integrar el máximo órgano de dirección de este Organismo Público Local.

**1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN**

**Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Morelos**

<b>Etapas</b>	<b>Fecha de realización</b>	<b>Descripción</b>
<b>Convocatoria pública</b>	<b>18/01/2024</b>	La Convocatoria fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con el número <b>INE/CG27/2024</b> .
<b>Registro de aspirantes</b>	<b>18/01/2024 al 23/02/2024</b>	El plazo de habilitación de formatos para la presentación de documentación fue del 18 de enero al 16 de febrero, mientras que el sistema de registro para la carga de formatos y documentos fue del 18 de enero al 23 de febrero.  En Morelos se recibieron 97 solicitudes de registro, 49 mujeres, 47 hombres y una persona de género no binario.
<b>Verificación de requisitos legales</b>	<b>11/03/2024</b>	Mediante Acuerdo de la Comisión de Vinculación, <b>INE/CVOPL/01/2024</b> , se aprobó el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales.  Dicho acuerdo fue modificado el 2 de abril de 2024, a través del similar <b>INE/CVOPL/02/2024</b> , por lo que hace a los listados de Morelos y Veracruz, en acatamiento a las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en los expedientes <b>SUP-JDC-293/2024</b> y <b>SUP-JDC-381/2024</b> .  Por ello, se incluyó una persona más a la lista de aspirantes que cumplieron los requisitos legales en Morelos y por lo tanto accedió a la siguiente etapa.





**Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Morelos**

<b>Etapas</b>	<b>Fecha de realización</b>	<b>Descripción</b>
		aprobó la conformación de los grupos de personas entrevistadoras y los calendarios de realización de entrevistas que, para el caso de Morelos, fue el 2 de septiembre de 2024.

## **2. Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, y una vez que se entregaron los resultados de la aplicación del ensayo, se publicaron en la página institucional los listados de nombres de las personas aspirantes que obtuvieron un resultado idóneo y se notificó a las representaciones de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Instituto, quienes contaron con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas.

De igual forma, de conformidad con el Acuerdo **INE/CG27/2024**, con el fin de que desde el ámbito de cada entidad se pudieran emitir observaciones, los listados se hicieron del conocimiento de las representaciones partidistas ante los OPL, así como, por medio de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, a los partidos políticos que conforman los respectivos congresos locales, para que dentro del término de cinco días hábiles presentaran ante la Comisión, a través de la Unidad Técnica, las opiniones u observaciones que consideraran procedentes, acompañando, en su caso, la documentación necesaria así como los elementos para que pudieran ser analizados y valorados con oportunidad.

Asimismo, a través de la página institucional [www.ine.mx](http://www.ine.mx) se puso a disposición el correo [informacion.aspirantes@ine.mx](mailto:informacion.aspirantes@ine.mx), mediante el cual la ciudadanía estuvo en posibilidad de remitir información y documentación relacionada con el incumplimiento de cualquier persona aspirante, con lo manifestado en el formato “8 de 8 contra la violencia” para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como opiniones u observaciones del listado de personas aspirantes que obtuvieron un ensayo idóneo y accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

En atención a lo antes referido, no se recibieron observaciones respecto de las personas aspirantes propuestas en el presente dictamen

### **REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL**

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de las personas candidatas para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano superior de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de las personas propuestas.

### **ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN ESTE DICTAMEN**

En primera instancia debe señalarse que las personas propuestas en el presente dictamen dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad.

- Demostraron tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentaron documentación comprobatoria de ser personas originarias de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tienen inscripción en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente.
- Tienen más de 30 años al día de la designación.
- Poseen al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Gozan de buena reputación y no han sido personas condenadas por delito alguno.
- No han sido personas registradas a una candidatura ni han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuentan con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No son titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No son titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No han sido personas designadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Morelos o de cualquier otra entidad federativa.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal.
- No tienen inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentaron la digitalización de los formatos y documentación requerida:

**Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas**

Documento	MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ	ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO	VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ
Copia certificada de acta de nacimiento	Expedida por el Registro Civil de Guerrero, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite	Expedida por el Registro Civil del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, mediante la cual acredita haber nacido en dicha	Expedida por el Registro Civil de Morelos, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar

**Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas**

<b>Documento</b>	<b>MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ</b>	<b>ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO</b>	<b>VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ</b>
	identificar que al día de la designación tiene 49 años.	entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 39 años.	que al día de la designación tiene 41 años.
<b>Constancia de residencia</b>	<p>Expedida por la oficina municipal de Morelos en la que se establece que la persona ha vivido desde hace 31 años en el municipio de Xochitepec.</p> <p>Asimismo, de la información contenida en la base del Registro Federal de Electores, se aprecia que tiene como domicilio registrado la entidad de Morelos desde el ocho mayo de 2004 a la fecha. Además, de la trayectoria laboral de su curriculum vitae se advierte que sus cargos desempeñados a partir del 2000, fueron en la entidad de Morelos.</p>	<p>Expedida por la oficina municipal de Morelos en la que se establece que la persona ha vivido desde hace seis años en el municipio de Jojutla.</p> <p>Asimismo, como documentación probatoria presenta:</p> <p>*Acta de concubinato levantada ante el Juez de paz Municipal de Jojutla, Morelos, la cual da fe de tener su domicilio en el municipio de Jojutla, Morelos, desde el 17 de febrero de 2017.</p> <p>*Acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil del estado de Morelos, de su hijo nacido en el municipio de Zacatepec, Morelos, acta de matrimonio, expedida por el Director del Registro Civil de Jojutla, Morelos, que da fe de haber contraído matrimonio en dicha entidad.</p> <p>*Comprobantes de domicilio del municipio de Jojutla, Morelos, consistentes en recibos de pago predial y de servicio de energía eléctrica.</p>	El aspirante no requiere presentar esta documentación.
<b>Credencial para votar</b>	Vigente hasta el año 2026	Vigente hasta el año 2034	Vigente hasta el año 2033
<b>Comprobante de domicilio</b>	Con domicilio registrado en Morelos, emitido en febrero de 2024.	Con domicilio registrado en Morelos, emitido en diciembre de 2023.	Con domicilio registrado en Morelos, emitido en marzo de 2023.

**Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas**

Documento	MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ	ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO	VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ
<b>Copia certificada de título o cédula</b>	De Licenciatura en Contaduría Pública, expedida el 29 de abril de 2010, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	De Licenciatura en Derecho, expedida el seis de julio de 2012, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	De Ingeniería en mecánica, expedida el seis de marzo de 2012, por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
<b>Currículum vitae</b>	Con firma autógrafa de fecha 05 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.
<b>Resumen curricular</b>	Con firma autógrafa de fecha 05 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.
<b>Declaración bajo protesta de decir verdad</b>	Con firma autógrafa de fecha 05 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.
<b>Formato 8 de 8 contra la violencia</b>	Con firma autógrafa de fecha 05 de febrero de 2022.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por las personas aspirantes propuestas se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuentan para el desempeño del cargo, aunado a ello, trayectorias profesionales permiten observar la experiencia adquirida y su área de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a estas personas y las perfilan como las personas idóneas para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales:

**Tabla 3. Formación académica**

	MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ	ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO	VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ
<b>Formación académica</b>	• Licenciada en Contaduría Pública por la Universidad Nacional	• Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de	• Ingeniero en Mecánica por la Universidad Nacional Autónoma del

**Tabla 3. Formación académica**

	<b>MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ</b>	<b>ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO</b>	<b>VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ</b>
	<p>Autónoma de Morelos, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 29 de abril de 2010 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestra en Ciencias Políticas y Sociales por el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades, que concluye en 2012 y acredita con constancia de examen de grado.</li> </ul>	<p>México, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 06 de julio de 2012 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestro en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación concluida en 2020, que acredita con cédula profesional.</li> </ul>	<p>Estado de Morelos, que acredita con copia certificada de título profesional expedida el 06 de marzo de 2012.</p>
<b>Cursos y diplomados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso virtual de Sistema de Nulidades en materia electoral, en la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, marzo de 2019.</li> <li>• Curso virtual de Modelo de financiamiento y fiscalización en México, en la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mayo de 2019.</li> <li>• Curso de reglamento de elecciones, en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, diciembre 2018.</li> </ul>	<p>La persona aspirante no refirió algún curso o diplomado en su <i>curriculum vitae</i></p>	<p>La persona aspirante no refirió algún curso o diplomado en su <i>curriculum vitae</i></p>

**Tabla 3. Formación académica**

	<b>MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ</b>	<b>ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO</b>	<b>VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso sobre el Procedimiento Especial Sancionador, en la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mayo 2017.</li> </ul>		

**Tabla 4. Trayectoria profesional**

	<b>MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ</b>	<b>ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO</b>	<b>VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ</b>
<b>Cargo actual</b>	Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, a partir del 18 de junio de 2019.	Secretario de estudio y cuenta regional de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a partir del 01 de noviembre de 2020.	Verificador Dictaminador Especializado A de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a partir del 16 de abril de 2020.
<b>Cargos anteriores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinadora de organización electoral del IMPEPAC, del 19 de octubre de 2017 al 17 de junio de 2019.</li> <li>• Profesional Ejecutivo en el Instituto Morelense de Radio y Televisión, del 01 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2016.</li> <li>• Auditora Senior en el Instituto Nacional Electoral del 01 de febrero de 2015 al 31 de agosto de 2015.</li> <li>• Directora General de Administración de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario particular de Magistrado de Sala Regional, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 01 de abril de 2020 al 31 de octubre de 2020.</li> <li>• Secretario de estudio y cuenta regional de Sala Regional, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2020.</li> <li>• Secretario auxiliar regional de Sala Regional del Secretario particular de Magistrado de Sala Regional, del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor de asignaturas del Centro Educativo Montes de Oca, del 12 de febrero de 2019 al 07 de abril de 2020.</li> <li>• Coordinador Técnico en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, del 21 de noviembre de 2013 al 15 de noviembre de 2018.</li> <li>• Presidente de la Federación de estudiantes universitarios del estado de Morelos, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, del 10 de febrero de</li> </ul>

**Tabla 4. Trayectoria profesional**

	<b>MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ</b>	<b>ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO</b>	<b>VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ</b>
	<p>01 de diciembre de 2012 al 15 de enero de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directora de Administración del Instituto de Cultura de Morelos, del 16 de febrero de 2012 al 30 de septiembre de 2012.</li> </ul>	<p>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficial Electoral de la Secretaría Ejecutiva, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, del 16 de mayo de 2016 al 15 de octubre de 2017.</li> <li>• Coordinador de Gestión en Ponencia de Magistrada, del Tribunal Electoral de la Ciudad de México del 16 de febrero de 2015 al 16 de mayo de 2016.</li> </ul>	<p>2009 al 17 de noviembre de 2009.</p>
<b>Experiencia electoral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaria del Consejo municipal electoral de Xochitepec Morelos, en el proceso electoral 2014-2015.</li> <li>• Auditora senior de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.</li> <li>• Coordinadora de organización electoral del Servicio Profesional Electoral Sistema OPLE</li> <li>• Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento</li> <li>• Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva temporal de Fiscalización para la liquidación de Partidos Políticos Locales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante los últimos 15 años ha realizado análisis y resolución de los distintos medios de impugnación en materia electoral través de distintos cargos en la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona aspirante no refirió información alguna en su <i>curriculum vitae</i>.</li> </ul>

**Tabla 5. Docencia y publicaciones**

	<b>MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ</b>	<b>ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO</b>	<b>VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ</b>
<b>Docencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente de la materia de administración, del 20 de agosto de 2018 al 01 de febrero de 2019.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor adjunto del docente Armando Ismael Maitret Hernández, del 01 de enero de 2009 al 30 de enero de 2009.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor de asignatura en Diplomado de Participación, del 12 de febrero de 2019 al 07 de abril de 2020.</li> </ul>
<b>Publicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona aspirante no refirió alguna publicación en su <i>curriculum vitae</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autor de “Atribuciones de las Presidencias de las Salas Regionales” publicado en Estatus, Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en 2021.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona aspirante no refirió información alguna en su <i>curriculum vitae</i>.</li> </ul>

Cabe destacar las evaluaciones que las personas obtuvieron en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostraron tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso**

<b>Etapas</b>		<b>MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ</b>	<b>ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO</b>	<b>VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ</b>
<b>Examen</b>		7.85	6.45	6.50
<b>Ensayo</b>	<b>Letra 1</b>	B	A	B
	<b>Letra 2</b>	B	A	C
	<b>Letra 3</b>	C	A	B
	<b>Número 1</b>	56.50	96.00	53.50
	<b>Número 2</b>	71.50	80.00	39.50
	<b>Número 3</b>	45.00	75.00	66.00
	<b>Entrevistador 1</b>	71.42	81.07	85.19
	<b>Entrevistador 2</b>	70.42	90.67	94.49

**Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso**

Etapa		MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ	ADRIÁN MONTESSOR O CASTILLO	VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ
Valoración curricular y entrevistas*	Entrevistador 3	93.42	80.00	68.69
	Entrevistador 4	81.42	N/A	69.19

\*Las cédulas de valoración curricular y entrevista serán publicadas en el apartado correspondiente del portal del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx)

N/A= No aplica la calificación pues el grupo está integrado por tres consejerías

### Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

- Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

- Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la

capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

- Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

- Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

- Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

A continuación, se presentan los elementos más relevantes de las entrevistas realizadas a quienes se proponen para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

## **ENTREVISTA DE MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ**

La persona aspirante fue entrevistada el 2 de septiembre de 2024 por el grupo 3, integrado por las Consejeras Rita Bell López Vences y Beatriz Claudia Zavala Pérez y los Consejeros Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, trabajo en equipo y comunicación.

De la pregunta *¿cuál es su perspectiva general del desarrollo institucional que debería de tener el instituto, esto es ¿dónde lo ve hoy? ¿Y en dónde le parece que debe estar dentro de siete años?* La persona aspirante señaló que ha identificado diferentes áreas de oportunidad, el instituto al contar con una estructura orgánica organizacional permanente, uno de sus puntos más débiles es la suficiencia presupuestal, indicó que la estructura normalmente es pequeña, y en procesos electorales se incrementa con contrataciones de personal eventual, generando un área de oportunidad importante, porque al terminar el proceso, éstas personas que son capacitadas, posteriormente tienen que salir de la institución por no poder mantenerlos en funcionamiento, lo que genera que cada proceso electoral se esté en capacitación y reconstrucción, volviendo a la curva de aprendizaje. Por lo que una de sus propuestas, es buscar la renovación o en su caso permanencia de los consejos municipales y distritales a fin de fortalecer el vínculo con la sociedad, logrando que se interesen un mayor número de personas, como lo serían jóvenes universitarios o recién egresados o de las mismas organizaciones.

Con ambas respuestas la aspirante demostró el conocimiento que tiene respecto a la estructura del Instituto Morelense, además de que conoce que uno de los fines de los Consejeros Electores al interior del OPL es el desarrollo de la vida democrática, su propuesta muestra que aseguraría la creación o en su caso permanencia de canales de comunicación entre el Instituto y los ciudadanos para que estos últimos puedan ejercer sus derechos político electorales.

En otro momento se le cuestionó *¿cuál ha sido su mayor reto, el más significativo desde el cargo que tiene y cuál ha sido su mayor logro, y cómo lo hizo?* se pudo demostrar su habilidad de liderazgo al responder que en el pasado proceso electoral coadyuvó en la logística de los cómputos municipales y distritales al asignar a sus compañeros zonas de trabajo, siendo esta acción parte integral en la coordinación y asesoramiento del grupo de personas que estaban colaborando en dicha etapa. Por otro parte, su profesionalismo se vio reflejado cuando señaló que los motivos que la impulsan a ser Consejera Electoral es que puede contribuir con su experiencia que ha adquirido en las diferentes áreas del Instituto ya que siempre ha coadyuvado al logro de resultados. Ejemplo de ello fue cuando llegó a la Dirección de Administración (área a la que llegó a través de la convocatoria del Servicio Profesional Electoral Nacional), en donde pudo analizar la forma de colaborar de los trabajadores, potencializó las capacidades que tenía cada integrante, tras analizar las aptitudes y funciones de cada uno logró entre ellos mayor eficiencia en la comunicación y pudo identificar las áreas de oportunidad de cada una de las Direcciones.

Dicha área también le ha permitido desarrollar su capacidad de negociación, ya que a través del desarrollo de esta habilidad ha logrado que todos estén de acuerdo en el anteproyecto de presupuesto que se presenta ante la Secretaría de Hacienda y el Gobierno del Estado. La persona aspirante manifestó que cuando hay alguna circunstancia de discrepancia o modificación se procura hacer una propuesta que convenga o que satisfaga cada una de las propuestas que hacen las consejerías y poder plasmarlo así en términos económicos en el presupuesto y que de esta manera pueda ser un presupuesto que cumpla con todas las actividades.

## **ENTREVISTA DE ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO**

La persona aspirante fue entrevistada el 2 de septiembre de 2024 por el grupo 1, integrado por las Consejeras Carla Astrid Humphrey Jordan y Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Jorge Montaña Ventura.

Durante el proceso de entrevista al responder a la pregunta planteada por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, *¿cuál es el mayor reto que enfrenta Morelos para organizar*

*elecciones y, en su caso, qué propondría usted para tratar de afrontarlo y si es factible hasta solventarlo*, el aspirante manifestó el nivel de dominio de la competencia de trabajo en equipo, al referir que uno de los grandes retos que enfrenta la entidad es la inseguridad, factor determinante en cuanto a los efectos que tuvo en la participación de la ciudadanía, indicó que como Consejero buscaría líneas de acción con otras instituciones de seguridad pública y las ya establecidas las fortalecería.

Asimismo, mostró su capacidad de negociación al indicar que en caso de disensos siempre es importante no aferrarse a una postura personal o querer forzosamente que se imponga la visión de alguien, manifestó que hay que aceptar que existe una multipluralidad de visiones y de entendimientos, ya que es esencial aceptar los distintos puntos de vista y también llegar a un sano arreglo, sin desistir de la visión de cada uno, porque eso aporta al dialogo, sobre todo cuando se trata de órganos colegiados, espacios abiertos a la tolerancia.

Por otra parte, al responder a la pregunta respectiva de las acciones afirmativas que ha implementado el OPL de Morelos, el aspirante identificó el principio de equidad como uno de los fines de sus funciones al señalar que al interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana hay áreas de oportunidad, ya que los espacios que se abrieron a los grupos vulnerables sólo fuerzan su participación ocasionando problemas que terminan por dilucidarse en las instancias jurisdiccionales, por lo que propone que el Legislativo en conjunto con los partidos políticos establezcan medidas acorde a estos grupos históricamente vulnerados. Refirió que, *“aunque la postulación (a cargos de elección popular) se hace en el estado de Morelos, no es efectiva ni garantiza que al final, ya al momento de la asignación de los cargos lleguen, simplemente hasta ahorita muchas acciones afirmativas se quedan en la mera postulación. Entonces me parece que hace falta un trabajo serio, insisto, no es que no lo tengan en este momento las instituciones, pero sí de cara a los resultados que se han obtenido tanto en el 2024 como en el 21 e incluso en el 18 en donde se empezaron a implementar este tipo de acciones, sí me parece necesario sacar un balance y decir áreas de oportunidad en dónde podemos empezar a trabajar”*.

Conforme a lo expuesto por la persona aspirante, la Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey pudo identificar que el entrevistado ha realizado conferencias relacionadas con el voto en prisión preventiva por lo que le cuestionó qué opinión le merecía *la implementación del voto en prisión preventiva en esta elección concurrente y particularmente en el estado de Morelos ¿Qué aspectos cree que haya que mejorar?, ¿qué no cree que haya que volver a repetir?* Ante lo cual mencionó que, *“es fundamental, hay muchas personas que lo cuestionan, muchas personas que incluso consideran que esas personas realmente no son un sector representativo de la sociedad [...] la participación de una persona en tanto no haya sido privada o suspendida en el ejercicio de sus derechos político-electorales, puede hacerlo, y bienvenida a cualquier tipo de votación que sea de estas personas*.

*En el caso del estado de Morelos, hasta donde tengo entendido no se ha hecho aún todavía un mecanismo que permita el voto de las personas privadas de la libertad que se encuentren en prisión preventiva, sin embargo, desde luego, es el paso para seguir, el paso natural de todos los institutos electorales locales, ya lo hizo el INE [...], es una deuda que se tiene con este sector de la población”*.

Este razonamiento y argumentación permiten observar que la persona aspirante velaría por la autenticidad y efectividad del sufragio en la toma de sus decisiones conducta apegada a los fines del Instituto Nacional Electoral, además su entrevista permite observar que promovería y sugeriría la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática,

a la construcción de la ciudadanía y al ejercicio del voto. En esa misma línea el aspirante señaló que la mayoría de su trayectoria laboral la ha dedicado a la materia electoral, y que desempeñar cargos en áreas dentro y fuera del Instituto Nacional Electoral le permiten tener una visión multidireccional, lo que abonaría en el ejercicio de sus funciones como autoridad administrativa, a través del órgano electoral local, mismo que forma parte del sistema electoral mexicano.

## ENTREVISTA DE VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ

La persona aspirante fue entrevistada el 2 de septiembre de 2024 por el grupo 2, integrado por la Consejera Presidenta, Guadalupe Taddei Zavala, la Consejera Norma Irene de la Cruz Magaña y los Consejeros Arturo Castillo Loza y Jaime Rivera Velázquez.

Durante la entrevista, el aspirante demostró un sólido conocimiento en el ámbito socio político de la entidad al presentar propuestas concretas para fortalecer el régimen de partidos políticos. Además, propuso iniciativas para asegurar una mayor integridad y equidad en el sistema electoral. Por ejemplo, en respuesta a la pregunta sobre posibles modificaciones a la Ley Electoral, incluyendo la estructura interna del IMPEPAC y sus atribuciones, así como los derechos ciudadanos y su participación en elecciones y otras formas de participación cívica, el aspirante señaló que, aunque las reformas recientes han logrado avances importantes en áreas como acciones afirmativas y grupos vulnerables, consideraba que aún hay deficiencias en el área de fiscalización. Propuso, por ejemplo, que en lugar del 2 por ciento de firmas requerido en el estado de Morelos para la formación de nuevos partidos políticos, se debería considerar un rango de 2 a 3 por ciento, lo que equivaldría a aproximadamente 45,000 firmas en un padrón de un millón y medio de ciudadanos. Además, sugirió que la fiscalización debería ser más detallada y específica, estableciendo rubros y partidas de gasto más claros para permitir una fiscalización más ágil y efectiva por parte del órgano electoral.

Dado que el aspirante no ha desarrollado su trayectoria dentro del Instituto, ofrece un diagnóstico desde una perspectiva externa, señalando que el Consejo Electoral ha experimentado numerosas convulsiones. Identifica varios acontecimientos clave: en 2020, se destituyó a la Presidenta Consejera debido a algunas omisiones en sus atribuciones; en 2021, falleció la Consejera Presidenta que la sucedió; y en 2021 o 2022, se eligió a una nueva Consejera Presidenta, quien, según informes de medios de comunicación, está vinculada al exgobernador Graco Ramírez y al actual gobernador. Además, en 2022, el Consejo General del INE destituyó a tres consejeros por omisiones en su desempeño.

De acuerdo con su meta, logró identificar a los actores clave y desarrollar esquemas de capacitación para cumplir con los objetivos institucionales. Indicó que, en caso de ser designado Consejero Electoral, se enfocaría en fortalecer la imagen y la confianza en el Instituto mediante campañas publicitarias que acerquen a la ciudadanía los materiales informativos disponibles, con el objetivo de contribuir al desarrollo de la vida democrática.

En respuesta a la pregunta sobre cómo logra alcanzar consensos, el aspirante destacó su habilidad en la negociación. Durante su presidencia en la Federación de Estudiantes de la Universidad del Estado de Morelos, enfrentó un conflicto relacionado con un aumento en el precio del pasaje. Los concesionarios exigían un incremento a cuatro pesos, lo cual era inaceptable para los estudiantes. A pesar de la presión de ambas partes, el aspirante lideró mesas de negociación con el Gobierno del Estado y logró reducir el aumento a solo 50 centavos. Además, consiguió la implementación de una beca para estudiantes de bajos recursos, basada en estudios socioeconómicos.

Asimismo, como líder nacional en la estrategia contra medicamentos falsificados, ha desarrollado estrategias y ha alcanzado consensos en cada entidad de la República para crear sinergias efectivas. El aspirante evidencia una fuerte orientación a resultados, como Verificador Especializado en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ha enfrentado con éxito el problema de la falsificación de medicamentos en el país. Su labor se ha destacado por la coordinación efectiva con las 32 entidades federativas y la involucración activa de la ciudadanía a través de denuncias, lo que ha permitido lograr avances significativos en este ámbito.

Finalmente, el aspirante destacó que uno de sus principales objetivos dentro del Organismo Público Local sería fortalecer la vida democrática del país. Para lograrlo, propone institucionalizar atribuciones y establecer acuerdos con el gobierno estatal, la nueva legislatura y los partidos políticos, así como implementar mecanismos de control efectivos. Esto refleja su enfoque en alcanzar acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, incluso cuando sus intereses sean diversos.

Su habilidad para negociar se evidenció en su respuesta a la pregunta sobre si prioriza el consenso o la defensa de sus derechos. Aclaró que su enfoque inicial sería analizar lo que establece la ley en relación con el tema. Basándose en este análisis, se centraría en construir consensos a través de acciones que respeten el principio de imparcialidad.

### **VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Morelos, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar una Consejería Electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen es el que resulta más adecuado.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana cuenta con la siguiente integración:

#### Conformación IMPEPAC

Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejera Presidenta	2	1

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Morelos quedaría integrado por 4 consejeras incluyendo a la Consejera Presidenta y 3 consejeros, lo cual garantiza la paridad de género en la integración de este órgano colegiado.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la **Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a

tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los cuatro Consejeros Electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, Física y Pedagogía, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Derecho, Contaduría Pública e Ingeniería en Mecánica, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el área de Ciencias Políticas y Administración Pública, en el ámbito jurisdiccional así como en el área académica. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014** y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017** y **SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro **“ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de **MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO y VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ** para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local de Morelos, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

## **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**SEGUNDA.** En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

**TERCERA.** A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad

de las personas aspirantes, se propone a las personas ciudadanas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ	CONSEJERA ELECTORAL	7 años
ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO	CONSEJERO ELECTORAL	7 años
VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ	CONSEJERO ELECTORAL	7 años

**SEGUNDO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.